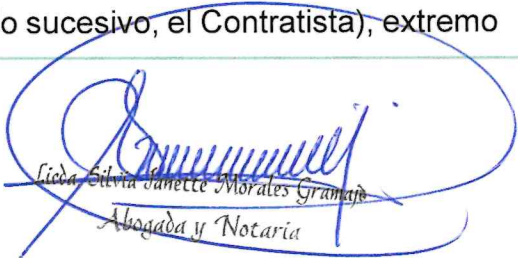




En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, los suscritos:

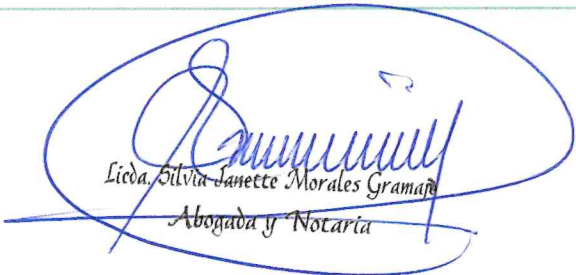
HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **MONICA MARIA TERREAUX FRANCO DE MAZARIEGOS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, empresaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, cero ciento uno (2484 64396 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número once (11),
ampliada por la escritura pública número quince (15), ambas autorizadas en esta
ciudad el catorce de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veintidós,
respectivamente, por el notario Roberto Carlos Avila Del Cid, el cual quedó inscrito
en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a las
inscripciones número uno (1) y dos (2) del poder seiscientos cincuenta y dos mil
novecientos siete guion E (652907-E), y en el Registro Mercantil al número
seiscientos noventa y un mil once (691011), folio seiscientos ochenta y tres (683),
del libro ciento veintisiete (127) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de
identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas,
celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE
SOFTWARE PARA DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN**, el cual queda contenido en
las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano
Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco,
interesado en la actualización de la suscripción de *software* para diseño de
construcción, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del
Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de
Cotización JC guion treinta y tres guion dos mil veintiséis (JC-33-2026), nombrada
para la referida contratación, resolvió adjudicar a GRUPO VESICA, SOCIEDAD
ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del dieciocho de mayo de dos
mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion
treinta y tres guion dos mil veintiséis (GG-JC-33-2026) del veintiocho de mayo de
dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se



1 contrata a GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA:**
2 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Monica Maria
3 Terreaux Franco de Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
4 representada, GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el
5 Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción
6 de *software* para diseño de construcción, marca AUTODESK, de acuerdo con la
7 oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones
8 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero
9 cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y uno (091) al
10 ciento diecisiete (117), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
11 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el
12 certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para
13 diseño de construcción, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
14 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
15 ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día
16 siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a
17 lo establecido en las presentes bases y demás documentos del proceso de
18 cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
19 Contratista, por la actualización de la suscripción de *software* para diseño de
20 construcción, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
21 **CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q164,149.00)**, la cual incluye el Impuesto
22 al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
23 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
24 correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización de la
25 suscripción de *software* para diseño de construcción, objeto del presente contrato,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

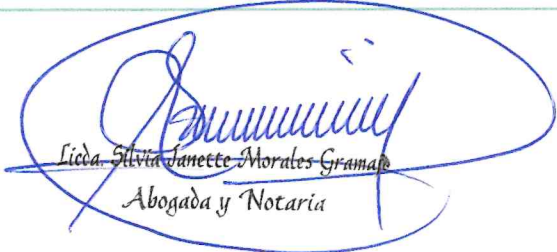
a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para diseño de construcción, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para diseño de construcción, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,



1 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del
2 certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
3 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
4 del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
5 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
6 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
7 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
8 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
9 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, violen alguna patente
10 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
11 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal
12 de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
13 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
14 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
15 retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro,
16 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad
17 y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA:**
18 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
19 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
20 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
21 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
22 contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de
23 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
24 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
25 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

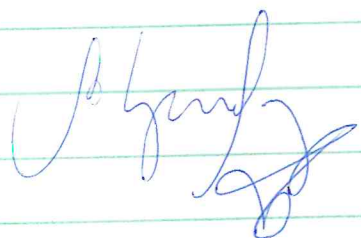
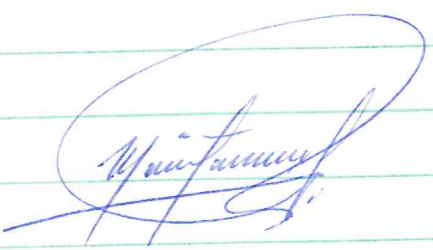
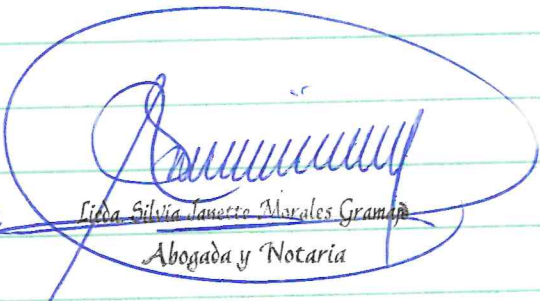
indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés avenida "A" cero cero guion noventa y seis, zona quince, Vista Hermosa II (23 Avenida "A" 00-96, zona 15, Vista Hermosa II) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiera entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de



Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Monica Maria Terreaux Franco de Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conodimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,

26 y por la señora **MONICA MARIA TERREAUX FRANCO DE MAZARIEGOS**, quien
27 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
28 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, sesenta y
29 cuatro mil trescientos noventa y seis, cero ciento uno (2484 64396 0101), emitido
30 por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria
31 Especial Con Representación, de la entidad Grupo Vesica, Sociedad Anónima,
32 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**
33 **PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA**
34 **DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
35 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
36 firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se
37 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
38 acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el
39 infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

41 
42 
43
44
45 
46
47 *Ante mí:* Licda. Silvia Janetto Morales Gramajo
48 Abogada y Notaria
49
50

